GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 4**
		CÓDIGO: A-GF-GI-F-006
CONSTANCIA DE RADICACIÓN CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS MUNICIPIOS Y OTROS		**FECHA: 24/Jun/2022**

Contrato No.	**2638 DE 2024**
Contratista:	**MUNICIPIO DE TOPAGA**
Teléfono y Correo Electrónico:	3208482735 medinabdoralba@gmail.com
Periodo Informe Supervisión:	13 AGOSTO A 30 SEPTIEMBRE DE 2024
Pago	Único _____ Parcial___X_____ Final_____

DOCUMENTO	**DESTINO**
	CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de Radicación Convenio Y/O Contratos Interadministrativos, Municipios y Otros	**X**
Registro Presupuestal. RPC 5762 **primer pago o pago único.**	**X**
Registro Presupuestal. RPC SPGRSSF 4724 Sistema General de Regalías.	**X**
Certificación Bancaria: 1. Contratos o Convenios: Cuenta Bancaria que contenga: Nombre del contratista o del convenio, Número de la cuenta, Objeto y Número del Contrato o Convenio. 2. Contratos por Licitación Pública: Constituir Fiducia o Patrimonio Autónomo Irrevocable. Según normatividad vigente y anexar Copia Contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo, cuando aplique. Nota 1: Para el pago con recursos Regalías Asignaciones Directas, se debe anexar cualquiera de los formatos establecidos por DNP, certificando la inscripción de la Cuenta Maestra. Nota 2: Anexar cada vez que se realice cambio en la cuenta bancaria	**X**
Acuerdo OCAD - Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas. cuando aplique Nota: Aplica solo para las cuentas financiadas por Regalías- Asignaciones directas con situación de fondos	
Comprobante de Ingreso de Tesorería con Certificación Rendimientos financieros, cuando hubo giro de anticipos.	
Copia Contrato. (Adicionales y Modificatorios si los hubiere). Para Municipios Plan Alimentario PAE únicamente en el primer pago	
Documento de confrmación del Consorcio o Unión Temporal, cuando corresponda	
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la minuta del contrato o convenio	**X**
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal del Interventor.	
Acta de Iniciación 1er Pago o pago único.	**X**
Acta de Aclaración	**X**
Acta de Suspensión	
Acta de Reiniciación	
Acta Parcial N°1 Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta parcial)	**X**
Factura electronica o Documento Equivalente. (Artículo 617 y 618 de Estatuto Tributario). Incluir en la factura para consorcios y uniones temporales nombre o razón social, Nit, y % de participación de sus integrantes s/n D. 3050/97 Art. 11. Art.1.6.1.4.8 decreto 1625/2016 para el caso de consorcios y uniones temporales	
Comprobante Entrada Almacén y Acta de Recibo suministros Almacén (Cuando las obligaciones contractuales contemplan elementos o bienes de Consumo y/o devolutivos)	
Acta de Terminación	
Acta de Recibo Final. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de recibo final)	
Acta de Liquidación de Convenio. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de liquidación de convenio)	
Aclaratoria Acta de Liquidación Convenio Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato aclaratorio acta de liquidación convenio)	
Planillas aportes en seguridad social del periodo a pagar, para convenios Interinstitucionales	
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique	**X**
Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	**X**
Otros, informes, actas y demás documentos, si lo establece el contrato en la cláusula forma de pago del contrato o convenio. 1. INFORME DE SUPERVISION F29 N°1 CONV 2464 DE 2024 2. 3.	**X** Digitar documentos de acuerdo a lo establecido en forma de pago.

OBSERVACIONES:

1. Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
2. Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
3. Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos.
4. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
5. Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.

CERTIFICADO DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **JOSÉ JUVENAL TORRES CRSITANCHO**, identificado con cedula de ciudadanía Nº74.300.815 de Santa Rosa de Viterbo, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de Tópaga Boyacá, **CERTIFICO QUE** a la fecha (**SEPTIEMBRE**), el municipio a realizado el pago de los aportes al sistema de **Seguridad Social Y Parafiscales Exigidos Por La Ley**, y se encuentran al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior al cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 50 de la Ley 789 del 2020 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Tópaga Boyacá, a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente

JOSÉ JUVENAL TORRES CRSITANCHO
Alcalde municipal 2024-2027
Código postal 152040
Calle 4 Nº4-65
E mail: tesoreria@topaga-boyaca.gov.co
Cel. 3212517109

Tópaga, 10 de Octubre de 2024

Señores
GOBERNACION DE BOYACA
Secretaria de Hacienda

JOSÉ JUVENAL TORRES CRISTANCHO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 74.300.815 de Santa Rosa de Viterbo, actuando en nombre y representación legal del municipio de TOPAGA, en mi condición de Alcalde Municipal, notificó a ustedes el endoso de cuenta e imparto ante la Gobernación de Boyacá, la siguiente instrucción de giro, para el pago de la cuenta de cobro del **primer desembolso** correspondiente al aporte del Departamento en desarrollo del convenio interadministrativo No. 2638 de 2024, conforme se indica a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 3, numeral 20 de la Ley 136 de 1994, establece "ARTICULO 3.- Funciones de los Municipios. Corresponde al municipio: (...) 20. Ejecutar el Programa de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del departamento y la nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias. (..)

2. Que el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, señala: "los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberían hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema general de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales"(...)

3. Que el artículo 2.1.1.3.17 del Decreto 1821 de 2021, señala: "El destinatario final al que se refiere el artículo 27 de la ley 2056 de 2020, corresponde a la persona natural o jurídica que sea contratada por los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, encargada de suministrar los bienes y/o servicios con el fin de desarrollar las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías , conforme el acto administrativo que decreta el gasto o el que haga sus veces.
 En todo caso, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías deberá corresponder al tercer beneficiario del compromiso presupuestal del gasto. (...)"

4. Que en el artículo 1 Decreto 1050 de fecha 27 de Junio de 2023 se adiciono el parágrafo 5 al artículo 2.1.1 .3.17 del Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1821 de 2020, el cual quedará así: Parágrafo 5. Para los proyectos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y del programa de transporte escolar financiados en parte con los recursos del Sistema General de Regalías, cuando la entidad designada como ejecutora sea un departamento, su representante legal o quien haga sus veces, deberá expedir un acto administrativo mediante el cual, de manera unilateral, decrete el gasto y determine como mínimo, los municipios a los que se prestará el servicio, el valor de la obligación y las fuentes de financiación, en atención a lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.
 Para efectos del presente parágrafo, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías corresponderá al prestador de los bienes y/o servicios conforme al artículo 27 de la Ley 2056 de 2020.

5. Que el supervisor presento informe de ejecución parcial del convenio 2638 de 2024, correspondiente al periodo 13 al 30 de agosto y 01 al 30 de septiembre de 2024, autorizando pago por la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 30/100 ($104.563.836,30) MCTE**, correspondiente al PRIMER desembolso pactado en el referido negocio jurídico.

6. Que, para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, el Municipio de TOPAGA, celebro el convenio No. MT-ESAL-003 y MT-ESAL-005 de 2024, el cual viene ejecutándose satisfactoriamente, dando lugar al pago parcial que mediante este documento se autoriza.

7. Que el Municipio, habiendo recibido a satisfacción la prestación del servicio de alimentación escolar, en el periodo 13 al 30 de agosto y 01 al 30 de septiembre de 2024, aprobó las facturas No. FSMU-400 por valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 55/100 ($18.998.233,55) MCTE** y factura No. FSMU-401 por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CON 75/100 ($85.565.602,75) MCTE**, y autorizo su pago mediante la Orden No. 992 y Orden No. 993 de fecha 08/10 de 2024 respectivamente.

En mérito de lo expuesto manifiestan:

1. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente al PRIMER desembolso del convenio 2638 DE 2024, por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECENTOS VEINTI NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE$(96.198.729.30), a la cuenta corriente del Banco de Bogotá No. 282385780 a nombre de FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS, NIT. 900402667-2, operador del servicio de alimentación escolar en el municipio de TOPAGA, y en consecuencia destinatario final.

2. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente a los descuentos Municipales por valor OCHO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE. **($ 8.365.107.00**) a la cuenta Corriente del Banco de Bogotá No. 59607712-3 Denominada FUNCIONAMIENTO a nombre Municipio de Tópaga Nit: 891856625-1.

3. El Giro autorización en el número anterior deberá hacerse con arreglo a la siguiente descripción.

Valor desembolso	$104.563.836,30	
Valor a girar destinatario final cuenta cte. Banco Bogotá 282385780		$96.198.729.30
Valor a girar a la cuenta Corriente No. 59607712-3 Banco de Bogotá (Reembolso descuentos) si situación de fondos		**$8.365.107.00**
SUMAS IGUALES	$104.563.836,30	$104.563.836,30

ING. JOSE JUVENAL TORRES CRITANCHO
Correo alcaldia@topaga-boyaca.gov.co
Cel: 322249728G

09/10/2024

Alcaldía Municipal Topaga

NIT 891856625-1
Calle 4 N 4-65 C.P. 158200
UNIDAD INICIAL

LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

Fecha : 08/10/2024

Orden de Pago No. 992

C.C/NIT. : 900402667
Beneficiario : FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS
Referencias : CDP : 2024218, CRP : 649
Descripción : PAGO FINAL- ADICIONAL AL CONVENIO DE ASOCIACION MT-ESAL 003 DE 2024 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS ECONOMICOS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS VIGENTES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE TOPAGA DEPARTAMENTO DE BOYACA

DETALLES

Concepto	Valor
Valor Cuenta	18.998.233,55
Valor IVA	0,00
SubTotal	18.998.233,55
Descuentos	**Valor**
ESTAMPILLA PRO CULTURA	379.965,00
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	759.929,00
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	379.965,00
Total Descuentos	1.519.859,00
Neto a Pagar	17.478.374,55

TOTAL : DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (17.478.374,55)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Registro : 649 Fecha : 12/08/2024

ID	Código	Descripción	Valor
3484	232020200630-123304-1-2201028	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Departamento de Boyacá - Convenio N 2638 de 2024 - PAE 2 Semestre - FTE: OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL - DEP: Alcaldía - SEC: Educación - PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - PROD: Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	18.998.233,55

TESORERÍA

Cheque No. : _____ Fecha : _____

Banco : 35859161438 - SGP Alim Escolar Cta Maestra BANCOLOMBIA S.A.

Tesorería	Ordenador	Beneficiario	C.C./NIT Beneficiario
	José Tomé		

Documento elaborado por 24182980

09/10/2024

Alcaldía Municipal Topaga

NIT 891856625-1
Calle 4 N 4-65 C.P. 158200
UNIDAD INICIAL

LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

Fecha : 08/10/2024

Orden de Pago No. 993

C.C/NIT. : 900402667
Beneficiario : FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS
Referencias : CDP : 2024219, CRP : 659
Descripción : PAGO PARCIAL 1- MT-ESAL-005 DE 2024 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS ECONOMICOS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGUN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N 2638 del 2024 PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2024

DETALLES

Concepto	Valor
Valor Cuenta	85.565.602,75
Valor IVA	0,00
SubTotal	85.565.602,75
Descuentos	**Valor**
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.711.312,00
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3.422.624,00
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	1.711.312,00
Total Descuentos	6.845.248,00
Neto a Pagar	78.720.354,75

TOTAL : SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (78.720.354,75)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Registro : 659 Fecha : 16/08/2024

ID	Código	Descripción	Valor
3484	232020200630-123304-1-2201028	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Departamento de Boyacá - Convenio N 2638 de 2024 - PAE 2 Semestre - FTE: OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL - DEP: Alcaldía - SEC: Educación - PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - PROD: Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	85.565.602,75

TESORERÍA

Cheque No. : _____ Fecha : _____

Banco : 010 - PAE- ALIMENTACION ESCOLAR SSF NO APLICA

Tesorería	Ordenador	Beneficiario	C.C./NIT Beneficiario
	JOSE TOMC		

Documento elaborado por 24182980

Banco de Bogotá

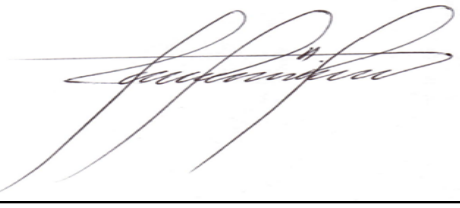
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa FUNDACION SOMOS MANOS UNIDA identificado(a) con NITPJ 9004026672 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 282385780 desde el 06 de diciembre de 2011, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 04 de septiembre de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

Banco de Bogotá | Cambiando Contigo

BANCO DE BOGOTA
NIT. 860.002.964-4

INFORMA QUE:

*El **MUNICPIO DE TOPAGA** Nit.891856625-1 se encuentra vinculado a nuestra Entidad Financiera con la cuenta corriente **596077123** denominada **MUNICIPIO DE TOPAGA BOYACA - FUNCIONAMIENTO**, con fecha de apertura 26 de Diciembre de 1995, la cual a la fecha se encuentra activa normal y vigente.*

Se expide en Duitama los Veintinueve (29) días del mes de Agosto de 2024 a solicitud del interesado.

EDGAR FERNANDO SUESCÚN PÉREZ
Ejecutivo Comercial Banca Oficial Boyacá Oriental